



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 28 JUN. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23-INR-008583-001/, de fecha 17 de mayo de 2023, que contiene el Informe N° 050-2023-ECP-OL-INR, emitido por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, referente a la relación de activos fijos para saneamiento administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que: "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, (en adelante, el "Reglamento"), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Pública, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, precisa lo siguiente: "En tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican las siguientes disposiciones, según corresponda: (...) 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. (...).";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante, la "Directiva");

Que, el artículo 38° de la Directiva establece que "Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficientes para su incorporación en el registro patrimonial; b) No han sido reclamados por sus propietarios; y, c) No se conoce su origen. Asimismo, el artículo 39°, señala lo siguiente: "Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda";

Que, por su parte el artículo 41° de la Directiva desarrolla el trámite a seguir para el saneamiento administrativo de los bienes muebles sobrantes, en el marco del cual, corresponde al Equipo de Control Patrimonial, elaborar el Informe Técnico que contenga la valorización de los bienes muebles. Dicho informe debe ser remitido a la Oficina General de Administración, quien emite la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, por su parte el Equipo de Control Patrimonial tiene la función de efectuar el saneamiento administrativo físico legal de los bienes muebles e inmuebles de la institución, según corresponda; y su registro ante las instancias competentes;

Que, en ejercicio de sus funciones y en observancia de lo señalado en la normativa precitada, el Equipo de Control Patrimonial ha emitido el Informe N° 050-2023-ECP-OL-INR, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual comunica que durante el proceso de inventario del ejercicio 2022, se han identificado Cuarenta y Tres (43) bienes muebles en condición de sobrantes, los mismos que se ubican dentro de la infraestructura correspondiente a la Sala de máquinas y otros, los que requieren ser saneados para su incorporación patrimonial y contable al inventario institucional, los cuales permanecen por más de Diez (10) años en posesión pacífica e ininterrumpida, y carecen de documentación suficiente para sustentar y regularizar su incorporación al patrimonio institucional, los cuales reúnen las condiciones concurrentes para el saneamiento administrativo de bienes muebles señalados en la Directiva, motivo por el cual, se recomienda la aplicación del procedimiento de saneamiento administrativo de bienes sobrantes establecido en la misma;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0008-2023-ECP-OL-INR, de fecha 20 de junio de 2023, el Equipo de Control Patrimonial, sustenta que se ha cumplido con el procedimiento para el saneamiento administrativo de Cuarenta y Tres (43) bienes muebles sobrantes de acuerdo a lo señalado en la Directiva, pone a consideración de la Dirección Ejecutiva de Administración, la valorización de los bienes muebles para alta, y la declaración jurada de posesión, por la causal de saneamiento administrativo de bienes sobrantes;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución que apruebe el saneamiento administrativo de Cuarenta y Tres (43) bienes muebles y su alta por la causal de saneamiento administrativo de bienes sobrantes, a fin de incluirlos en los registros contable y patrimonial de la institución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 021-2023-SA-DG, de fecha 01-02-2023, artículo 3°, numeral 2.2, literal C;



Con el visto de la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, y del Jefe de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** el saneamiento administrativo de Cuarenta y Tres (43) bienes muebles valorizados en S/ 681,704.47 (Seiscientos ochenta y un mil setecientos cuatro con 47/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. - APROBAR** el Alta de Cuarenta y Tres (43) bienes muebles, por la causal de saneamiento administrativo de bienes sobrantes, por un valor total de S/S/ 681,704.47 (Seiscientos ochenta y un mil setecientos cuatro con 47/100 soles), de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al Equipo de Integración Contable y al Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus competencias y responsabilidades ejecutar el procedimiento de Alta en los registros contable y patrimonial de los respectivos bienes dados de alta por la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4º. - DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución y del Anexo 1 que forma parte integrante, en el Portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente Resolución de Alta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LIC. ADM. ZENAIDA NAVARRO JUÁREZ  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CLAD Nº 04248  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPÓN

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
FECHA 28 JUN. 2023

PZNI/MCLL/eays

c.c. Oficina de Logística  
Equipo de Control Patrimonial  
Oficina de Economía/Equipo de Integración Contable  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo

Anexo I

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	Código Patrimonial	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Causal de Alta / Baja	VALOR SIMILAR NUEVO - VSN	FACTOR de DEPRECIACION	VALOR COMERCIAL	Ubicación física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie							
1	NO	BOMBA CONTRA INCENDIO	A-C FIRE PUMP	CENTRIFUGAL FIRE PUMP	rojo	NO INDICA	12-62800-01-01/QKP499	REGULAR	67220585	ALTA	S/73,600.00	0.50	S/36,800.00	SALA DE BOMBA CONTRA INCENDIO
2	NO	BOMBA JOCKEY	LOWARA	3SV09F0156T	azul	NO INDICA	1016L8031	REGULAR	67220585	ALTA	S/8,942.50	0.50	S/4,471.25	SALA DE BOMBA CONTRA INCENDIO
3	NO	TANQUE METALICO INTERCAMBIADOR DE CALOR	BELTECNO CORPORATION	STORAGE TANK U-4	plomo	NO INDICA	S/SERIE	REGULAR	67229615	ALTA	S/7,647.04	0.50	S/3,823.52	SALA DE MAQUINAS DE HOSPITALIZACION
4	NO	BOMBA DE RECIRCULACIÓN 220V PARA AGUA CALIENTE	KAWAMOTO	PSS2-206-0.25T	plomo	NO INDICA	1182630935	REGULAR	49370008	ALTA	S/531.00	0.50	S/265.50	SALA DE MAQUINAS DE HOSPITALIZACION
5	NO	BOMBA DE RECIRCULACIÓN 220V PARA AGUA CALIENTE	KAWAMOTO	PSS2-206-0.25T	plomo	NO INDICA	1182630945	REGULAR	49370008	ALTA	S/531.00	0.50	S/265.50	SALA DE MAQUINAS DE HOSPITALIZACION
6	NO	TANQUE HIDRONEUMATICO	AMTROL	CH12051	plomo,	NO INDICA	343231211	REGULAR	67367820	ALTA	S/5,475.00	0.50	S/2,737.50	SALA DE MAQUINAS DE HOSPITALIZACION
7	NO	GRUPO ELECTROGENO	MODASA	MP-180	plomo	NO INDICA	X10618V	REGULAR	46226507	ALTA	S/33,580.00	0.50	S/16,790.00	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
8	NO	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE PETROLEO	TERMOTECNICA	TD-500	plomo	NO INDICA	286115	REGULAR	67367878	ALTA	S/55,200.00	0.50	S/27,600.00	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
9	NO	BOMBA PARA PETROLEO	BALDOR	NO INDICA	crema	NO INDICA	CB325054	REGULAR	67221700	ALTA	S/3,467.50	0.50	S/1,733.75	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
10	NO	BOMBA PARA PETROLEO	BALDOR	NO INDICA	crema	NO INDICA	CB325053	REGULAR	67221700	ALTA	S/3,467.50	0.50	S/1,733.75	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
11	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-45GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
12	NO	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE ENGRANAJE	VIKING PUMP	H32	negro	NO INDICA	11123558	REGULAR	45930002	ALTA	S/6,752.50	0.50	S/3,376.25	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
13	NO	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE ENGRANAJE	VIKING PUMP	H32	negro	NO INDICA	11123557	REGULAR	45930002	ALTA	S/6,752.50	0.50	S/3,376.25	SALA DE GRUPO ELECTROGENO
14	NO	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION	ABB	TRIFASICO	plomo	NO INDICA	1LE533011716	REGULAR	28540021	ALTA	S/56,572.64	0.50	S/28,286.32	SALA DE ELECTRICIDAD
15	NO	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA 220V	SCHNEIDER ELECTRIC	DIFERENTES PARTES	no Indica	NO INDICA	DIFERENTES PARTES	REGULAR	46229304	ALTA	S/385.00	0.50	S/192.50	SALA DE ELECTRICIDAD
16	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-45GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE ELECTRICIDAD
17	NO	CALDERA DE VAPOR DE 150 BHP	MERCURY BOYLER	VA-150	plomo	NO INDICA	286112	REGULAR	67500270	ALTA	S/438,000.00	0.50	S/219,000.00	SALA DE CALDERAS
18	NO	CALDERA DE VAPOR DE 150 BHP	MERCURY BOYLER	VA-150	azul	NO INDICA	286111	REGULAR	67500270	ALTA	S/438,000.00	0.50	S/219,000.00	SALA DE CALDERAS
19	NO	BOMBA DE AGUA PARA CALDERO	LOWARA	5SV11F0306T	marron	NO INDICA	NO VISIBLE	REGULAR	45400001	ALTA	S/7,360.00	0.50	S/3,680.00	SALA DE CALDERAS



Anexo I

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	Código Patrimonial	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Causal de Alta / Baja	VALOR SIMILAR NUEVO - VSN	FACTOR de DEPRECIACION	VALOR COMERCIAL	Ubicación física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie							
20	NO	BOMBA DE AGUA PARA CALDERO	LOWARA	5SV11F0306T	plomo	NO INDICA	NO VISIBLE	REGULAR	45400001	ALTA	S/7,360.00	0.50	S/3,680.00	SALA DE CALDERAS
21	NO	TANQUE METALICO INTERCAMBIADOR DE CALOR	BELTECNO CORPORATION	STORAGE TANK U-4	plomo	NO INDICA	S/SERIE	REGULAR	67229615	ALTA	S/3,100.00	0.50	S/1,550.00	SALA DE CALDERAS
22	NO	TANQUE METALICO INTERCAMBIADOR DE CALOR	BELTECNO CORPORATION	STORAGE TANK U-4	plomo	NO INDICA	S/SERIE	REGULAR	67229615	ALTA	S/3,100.00	0.50	S/1,550.00	SALA DE CALDERAS
23	NO	BOMBA DE RECIRCULACIÓN 220V PARA AGUA CALIENTE	KAWAMOTO	PSS-406-0.75	plomo	NO INDICA	1182630925	REGULAR	49370008	ALTA	S/531.00	0.50	S/265.50	SALA DE CALDERAS
24	NO	BOMBA DE RECIRCULACIÓN 220V PARA AGUA CALIENTE	KAWAMOTO	PSS-406-0.75	plomo	NO INDICA	1182630915	REGULAR	49370008	ALTA	S/531.00	0.50	S/265.50	SALA DE CALDERAS
25	NO	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR WATER	268/740	crema	NO INDICA	L268322114372	REGULAR	53223707	ALTA	S/2,850.00	0.50	S/1,425.00	SALA DE CALDERAS
26	NO	TANQUE EXPANSION	HEXPANFLEX	APX-300	plomo	NO INDICA	110384	REGULAR	67367820	ALTA	S/2,850.00	0.50	S/1,425.00	SALA DE CALDERAS
27	NO	BOMBA PARA PETROLEO	BALDOR	NO INDICA	plomo	NO INDICA	CB324241	REGULAR	67221700	ALTA	S/2,821.12	0.50	S/1,410.56	SALA DE CALDERAS
28	NO	BOMBA PARA PETROLEO	BALDOR	NO INDICA	plomo	NO INDICA	CB324242	REGULAR	67221700	ALTA	S/2,821.12	0.50	S/1,410.56	SALA DE CALDERAS
29	NO	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE ENGRANAJE	VIKING PUMP	K32	blanco	NO INDICA	12358850	REGULAR	45920003	ALTA	S/5,500.00	0.50	S/2,750.00	SALA DE CALDERAS
30	NO	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE ENGRANAJE	VIKING PUMP	K32	plomo	NO INDICA	12358849	REGULAR	45920003	ALTA	S/5,500.00	0.50	S/2,750.00	SALA DE CALDERAS
31	NO	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE PETROLEO	TERMOTECNICA	TD-1000	plomo	NO INDICA	286114	REGULAR	67367878	ALTA	S/55,200.00	0.50	S/27,600.00	SALA DE CALDERAS
32	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-60GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE CALDERAS
33	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-60GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE CALDERAS
34	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-60GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE CALDERAS
35	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-60GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE CALDERAS
36	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-60GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE CALDERAS
37	NO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	PANASONIC	FV-60GS4	crema	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	11227574	ALTA	S/2,509.76	0.50	S/1,254.88	SALA DE CALDERAS
38	NO	SISTEMA HIDRONEUMATICO DE PRESION CONSTANTE	KAWAMOTO	KF2-50T3.7G	plomo	NO INDICA	1182626975	REGULAR	NO HAY	ALTA	S/1,990.00	0.50	S/995.00	SALA DE MAQUINAS DE TANQUE DE AGUA



Anexo I

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	Código Patrimonial	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Causal de Alta / Baja	VALOR SIMILAR NUEVO - VSN	FACTOR de DEPRECIACION	VALOR COMERCIAL	Ubicación física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie							
39	NO	BOMBA DE AGUA	LOWARA	PLM112RB14S2 / 340	crema	NO INDICA	53008PN00	REGULAR	67220429	ALTA	S/8,942.50	0.50	S/4,471.25	SALA DE MAQUINAS DE TANQUE DE AGUA
40	NO	TANQUE HIDRONEUMATICO	LOWARA	ULTRA-PRO	no Indica	NO INDICA	000778	REGULAR	67367820	ALTA	S/3,467.50	0.50	S/1,733.75	SALA DE MAQUINAS DE TANQUE DE AGUA
41	NO	TANQUE HIDRONEUMATICO	AMTROL	CH22050	no Indica	NO INDICA	346131911	REGULAR	67367820	ALTA	S/3,467.50	0.50	S/1,733.75	SALA DE MAQUINAS DE TANQUE DE AGUA
42	NO	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR WATER	MAGNUM	crema	NO INDICA	MAG143112087	REGULAR	53223707	ALTA	S/20,794.93	0.50	S/10,397.47	SALA DE MAQUINAS DE TANQUE DE AGUA
43	NO	ASCENSOR	MITSUBISHI	NO INDICA	no Indica	NO INDICA	NO INDICA	REGULAR	14060002	ALTA	S/66,240.00	0.50	S/33,120.00	HALL PRINCIPAL
<b>VALOR TOTAL :</b>												<b>S/681,704.47</b>		

NOTA:  
FORMULA: VC=VSN \* fd

  
LIC. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA  
CLAD N° 11007  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

  
ELVIRA A. YNGUNZA SANTAMARIA  
JEFA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón